ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4982 *Resolución de aceptación de renuncia y concesión de condición de beneficiaria, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada una de ellas, en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1355 de fecha 17 de octubre de 2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la resolución definitiva nº 996 con fecha 09/08/2022, y publicada en el BOP nº155 con fecha 10 de agosto de 2022 de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.

Visto el informe técnico emitido por la técnica del Área de Empleo y Empresa con fecha de 30 de septiembre de 2022, que a tenor literal expone que:

"INFORME TÉCNICO TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN BRUSELAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2022 Y TRANSCURRIDO EL PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA MISMA.

Con fecha ***14 de marzo de 2022***, la Diputada del Área de Empleo y Empresa, de la Diputación Provincial de Jaén, Dª. Pilar Parra Ruiz (Resol. núm. 709 de 11-07-2019***) dictó la Resolución núm. 240***, ***por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa*** de la provincia de Jaén, año 2022, publicándose la misma en ***el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 53, de 18 de marzo de 2022.***

Con fecha de ***10 de agosto de 2022***, Francisca Medina Teba, la Presidenta Acctal. (P.D. Resolución núm. 515, de 11 de julio de 2022) dictó Resolución número. 996, con fecha de 9 de agosto de 2022, por la que se ***resuelve definitivamente "la Convocatoria de ayudas*** para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas ***(Talentium Jaén),*** en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022", publicándose la misma en ***el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 155, de 10 de agosto de 2022.***

Una vez finalizado el plazo establecido en dicha la resolución, ***para la aceptación de la subvención concedida***, ***(el 25 de agosto 2022)*** vengo a emitir el siguiente **INFORME:**

cve: BOP-2022-4982
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primero: Se ha procedido a ***aceptar de plano dos renuncias***, de los/as 25 beneficiarios/as seleccionados/as en la resolución definitiva anteriormente citada, reflejadas en el Anexo I de la misma resolución:

Nº Orden	Subvención	Solicitante	Resolución
9	2022/2562	**Romanisio de la Torre Alejandro**	Resolución Nº1117 de 7 de septiembre 2022
21	2022/2418	**Muñoz Martín Pilar**	Resolución Nº1135 de 8 de septiembre 2022

Segundo: Se ha procedido a ofertar 2 puestos vacantes de ***entre las suplentes beneficiarias*** que aparecen en el listado de suplentes admitidos (anexo II) de ***la resolución definitiva de la convocatoria (Talentium Jaén 2022),*** siguiendo el ***orden de preferencia*** establecido en la misma.

Nº de orden	Subvención	Solicitante	Beneficiaria
1	2022/000002878	RUIZ RUIZ MARTA	SUPLENTE ADMITIDA
2	2022/000002873	DEL PICO CARMONA LUCIA	SUPLENTE ADMITIDA

El resultado ha sido que;

Se ha recibido ***un escrito de renuncia/desestimación de la subvención concedida, como beneficiaria admitida suplente de la Convocatoria de ayudas (Talentium Jaén 2022)*** de la siguiente persona:

Nº de orden	Subvención	Solicitante	Beneficiaria
1	2022/000002878	RUIZ RUIZ MARTA	SUPLENTE ADMITIDA

Se ha recibido ***un escrito de aceptación de la subvención concedida, como beneficiaria admitida suplente de la Convocatoria de ayudas (Talentium Jaén 2022)*** de la siguiente persona:

Nº de orden	Subvención	Solicitante	Beneficiaria
2	2022/000002873	DEL PICO CARMONA LUCIA	SUPLENTE ADMITIDA

Tercero: Se ha procedido a ofertar un puesto vacante de entre las suplentes beneficiarias que aparecen en el listado de ***suplentes admitidos*** (anexo II) de ***la resolución definitiva de la convocatoria (Talentium Jaén 2022),*** siguiendo ***el orden de preferencia*** establecido en la misma.

El resultado ha sido la ***recepción de escrito de aceptación de la subvención concedida, como beneficiaria admitida suplente de la Convocatoria de ayudas (Talentium Jaén 2022)*** de la siguiente persona de;

Nº de orden	Subvención	Solicitante	Beneficiaria
3	2022/000002603	MONTIEL JOYANES LOLA	SUPLENTE ADMITIDA

Cuarto.- Se ***proponen como adjudicatarias*** a las siguientes en puntuación, de la lista de reserva (Anexo II- de la resolución definitiva-Talentium Jaén 2022) según establece el Art.16 de Convocatoria (Talentium Jaén), que son las siguientes:

SUBVENCION	SOLICITANTE	BENEFICIARIA
2022/000002873	DEL PICO CARMONA LUCIA	SUPLENTE ADMITIDA
2022/000002603	MONTIEL JOYANES LOLA	SUPLENTE ADMITIDA

Conforme se establece en la convocatoria (Talentium Jaén 2022), en el informe técnico emitido con

cve: BOP-2022-4982
Verificable en https://bop.dipujaen.es

fecha de 16 de junio de 2022, se comprueba que;

- Todos los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.
- Se han presentado, en el plazo legalmente previsto, todos los documentos exigidos.
- Se han presentado los certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Todos los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de subvención y no tienen subvenciones pendientes de justificar con el Área de Empleo y Empresa.**"**

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de "la Convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022", por medio de la presente.

RESUELVO

PRIMERO. Aceptar de plano la renuncia de la beneficiara suplente de Convocatoria de ayudas (Talentium Jaén 2022), y proceder al archivo de sus expedientes:

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	BENEFICIARIA
2021/000002878	Ruiz Ruiz Marta	SUPLENTE ADMIITDA

SEGUNDO. Conceder a las solicitantes que se relacionan en la tabla la condición de beneficiarios/as, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por el importe de la subvención detallado.

SUBVENCION	SOLICITANTE	IMPORTE CONCEDIDO
2022/000002873	DEL PICO CARMONA LUCIA	6.750 €
2022/000002603	MONTIEL JOYANES LOLA	6.750 €

TERCERO. Informar a los/as beneficiarios/as que para la efectiva realización del 1º pago y sucesivos, deberá cumplimentar y firmar la ficha de datos bancarios que podrá descargarla en este link: https://sede.dipujaen.es/CuentasBancarias, junto a un certificado original del titularidad de la cuenta, o una fotocopia de la libreta o de un extracto bancario, y enviar ambos documentos al Servicio de Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén, vía Registro. Puede hacer el mismo trámite por la sede electrónica siguiendo los pasos en el siguiente enlace: https://sede.dipujaen.es/CuentasBancarias (para cualquier duda en relación a este trámite: teléfono 953248000, Ext. 1089 y 1397).

CUARTO. Advertir a los/as beneficiarios/as que 15 días antes de la partida a Bruselas deberán enviar mediante registro electrónico de la Diputación Provincial de Jaén https://sede.dipujaen.es/ dirigido al Área de Empleo y Empresa, la documentación necesaria previa al inicio de la estancia profesional:

- Documento de aceptación de condiciones que aporte el organismo de destino, esto es; el Acuerdo entre beneficiario/a, empresa de destino y empresa que gestiona Talentium Jaén.

- Justificante del pago de la suscripción del una póliza de seguro, combinando de responsabilidad civil, enfermedad, accidentes, invalidez, asistencia, y repatriación para toda

cve: BOP-2022-4982
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la duración de la estancia profesional.

- Informe de situación de alta como demandante de empleo en el SAE que refleje los días que ha permanecido inscrito, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la documentación.

- Informe de vida laboral actualizado de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de la documentación.

QUINTO. Recordar a los/as beneficiarios/as el Art. 12 de la convocatoria, de Talentium Jaén 2022, donde se explican las obligaciones de los/as beneficiarios/as de la subvención.

SEXTO. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

SEPTIMO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de octubre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-4982
Verificable en https://bop.dipujaen.es